

**Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MDC/A**

Condebamba, 26 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**VISTO:**

En marco de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDC, de fecha 30 de junio del 2023, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Condebamba; Informe Legal N° 064-2025-HACM-ALE de fecha 20 de marzo del 2025, Informe N° 032-2025-MDC/GDS/MRAR de fecha 20 de marzo del 2025, Informe Técnico N° 001-2025/MDC/GDS/CIAM de fecha 20 de marzo del 2025, Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el literal d) del artículo Único del Título Preliminar de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, señala: "Todas las acciones dirigidas a la persona adulta mayor tienen una perspectiva biosicosocial, promoviendo las decisiones compartidas entre los profesionales de la salud y la persona adulta mayor; integrando en la atención los aspectos biológicos, emocionales y contextuales junto a las expectativas de los pacientes, valorando además de la interacción humana en el proceso clínico";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDC de fecha 30 de junio del 2023, se aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Condebamba, con el objetivo de implementar la intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Condebamba, con la finalidad de rescatar y poner en valor el crecimiento de los adultos mayores para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, el numeral 31 del artículo Tercero de la Ordenanza antes señalada respecto a los compromisos asumidos se advierte que señala lo siguiente: "La Municipalidad Distrital de Condebamba se compromete a: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, (ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, (iv) asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos, (v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos, (vi) generar espacios de promoción de emprendimientos productivos y de comercialización de productos o servicios desarrollados por personas adultas mayores, (vii) articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos";

Que, del párrafo sexto del Informe Técnico N° 001-2025/MDC/GDS/CIAM de fecha 20 de marzo del 2025, el encargado de CIAM de la Municipalidad Distrital de Condebamba señala que la conformación del Equipo Técnico Municipal busca la intervención de la entidad en rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar la transmisión de la herencia cultural, así como apropiación productiva por parte de la comunidad, por ende concluye con su opinión favorable respecto a la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos 2025, sugiriendo los siguientes integrantes:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Manuel Jesús Villar Romero	26961443	Alcalde
2	Martha Raquel Aldave Ruiz	27769087	Gerente de Desarrollo Social
3	Jary Jackson Cueva Mendoza	72531262	Coordinador de ULE
4	Jhanet Huaman Boy	73054967	Psicóloga
5	Renaldo Córdova Ángeles	71753726	Empadronador de ULE

Que, del Informe Legal N° 064-2025-HACM-ALE de fecha 20 de marzo del 2025, el asesor legal externo opina que, es legalmente procedente el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos – Condebamba 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los informes favorables de las áreas técnicas y legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Manuel Jesús Villar Romero	26961443	Alcalde
2	Martha Raquel Aldave Ruiz	27769087	Gerente de Desarrollo Social
3	Jary Jackson Cueva Mendoza	72531262	Coordinador de ULE
4	Jhanet Huaman Boy	73054967	Psicóloga
5	Renaldo Córdova Ángeles	71753726	Empadronador de ULE

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE